

ACTA
TERCERA SESIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2019
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/III/2019)

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; alcaldía Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) los CC. Mtro. Raymundo Espinoza Hernández, presidente del Comité de Transparencia; Lic. César Augusto Berumen Orozco, titular del Órgano Interno del Control del Conacyt; la Mtra. Ana Laura Fernández Hernández, en su calidad de Coordinadora de Archivos y el Lic. Jorge Antonio Olvera Mateos, secretario técnico del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Cumplimiento a Resolución RRA 8884/18 – Solicitud de Información 1111200090118
3. Solicitud de Información 1111200008719
4. Solicitud de Información 1111200010619

1.- Lista de Asistencia

El Mtro. Raymundo Espinoza Hernández, solicitó la verificación del quórum para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del Comité el Orden del día, quienes manifestaron su aprobación.

2. Cumplimiento a Resolución RRA 8884/18 – Solicitud de Información 1111200090118

El Lic. Jorge Antonio Olvera Mateos, secretario técnico del Comité de Transparencia, expuso lo solicitado por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la resolución del expediente RRA 8884/18, mediante la que se revocó la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y se instruyó a efecto de dar trámite a la solicitud 1111200090118 y su correspondiente respuesta.

En ese sentido la resolución fue atendida por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que a su vez remitió una versión pública con la información solicitada, en la que fueron testados el número de registro, el número de CVU, las cuentas de correo electrónico personales del becario y su coordinador, la firma y el número de cuenta UNAM del becario y el folio en el acta de evaluación de trabajo académico de doctorado, contenidos en la información que sirve de evidencia documental en el caso del becario.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación del número de registro, el número de CVU, las cuentas de correo electrónico personales del becario y su coordinador, la firma y el número de cuenta UNAM del becario y el folio en el acta de evaluación de trabajo académico de doctorado, contenidos en la información que sirve de evidencia documental en el caso del becario.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial** de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante, y al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos del artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguese al recurrente la versión pública proporcionada por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

3. Solicitud de Información 1111200008719

El Lic. Jorge Antonio Olvera Mateos, secretario técnico del Comité de Transparencia, respecto de la solicitud de información 1111200008719, expuso que se solicitó información respecto del status de una becaria.

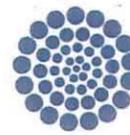
La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que remitió la información en versión pública en la que fueron testados el número de registro, el número de CVU, las cuentas de correo electrónico personales del becario y su coordinador, la firma y el número de cuenta UNAM del becario y el folio en el acta de evaluación de trabajo académico de doctorado, contenidos en la información que sirve de evidencia documental en el caso de la becaria referida en la solicitud de información.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, la Unidad de Transparencia, dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación del número de registro, el número de CVU, las cuentas de correo electrónico personales del becario y su coordinador, la firma y el número de cuenta UNAM del



becario y el folio en el acta de evaluación de trabajo académico de doctorado, contenidos en la información que sirve de evidencia documental en el caso del becario.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial** de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguese al solicitante la versión pública proporcionada por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) ubicado en Insurgentes Sur 3211, col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y la forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de internet del mencionado instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

4. Solicitud de Información 1111200010619

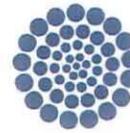
El Lic. Jorge Antonio Olvera Mateos, secretario técnico del Comité de Transparencia, respecto de la solicitud de información 1111200010619, expuso que se solicitó información relativa a los formatos evaluación de desempeño de una becaria del doctorado del Posgrado de Derecho de la UNAM.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y en su respuesta se manifestó que conforme el numeral 4. Seguimiento de desempeño del becario en la Guía para Becarios Nacionales, el Formato de Evaluación del Desempeño del Becario es un documento que queda bajo el resguardo de la Coordinación Académica del Programa de Posgrado. Solamente en caso de requerimiento expreso de la Subdirección de Becas Nacionales, adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrados y Becas, dicho documento formaría parte de los archivos del Conacyt. Dado que la Subdirección de Becas Nacionales no ha requerido expresamente el Formato de Evaluación del Desempeño de la Becaria, se declara la inexistencia del formato, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:



Confirmar la inexistencia del Formato de Evaluación del Desempeño de la becaria referida en la solicitud de acceso a la información, en virtud que se trata de un documento que queda bajo el resguardo de la Coordinación Académica del Programa de Posgrado y solamente en caso de requerimiento expreso por parte de la Subdirección de Becas Nacionales, adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrados y Becas dicho documento formaría parte de los archivos del Conacyt; lo anterior, debido a que hasta el día de hoy, la Subdirección de Becas Nacionales no ha requerido expresamente el Formato de Evaluación del Desempeño de la becaria.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), ubicado en Insurgentes Sur 3211, col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y la forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de internet del mencionado instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. Raymundo Espinoza Hernández	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. César Augusto Berumen Orozco	Titular del Órgano Interno de Control	
Mtra. Ana Laura Fernández Hernández	Coordinadora de Archivos	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/III/2019, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.